

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 10

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

AÑO 2017

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO.-

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

ARTICULO 2º.- REGULACIÓN.-

El precio público exigible por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se regirá conforme a lo dispuesto en las siguientes

BASES

PRIMERA - OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien del servicio prestado.

SEGUNDA- CUANTÍA.-

1.- La cuantía del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio será la fijada en la siguiente tarifa.

A) TRAMO DE INGRESOS PRECIO/HORA/EUROS

(Renta per cápita en Euros)

Hasta importe de pensión no contributiva.....0,00€

A partir de pensión no contributiva se aplicará el 0,6% de la renta per cápita
con un máximo de 11 €/hora

B) A aquellas personas reconocidas como dependientes que cobren la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y reciban el servicio de Ayuda a Domicilio que no entren en el convenio con el gobierno de Aragón, se les aplicará la siguiente fórmula para obtener el precio/hora.

$$PP = (0,3333 \times IR \times Renta) / IPREM - (0,4 \times IR)$$

PP= Precio Público

IR= Coste hora de ayuda a domicilio fijado por el Gobierno de Aragón

Para estas personas se establece un precio máximo por hora de16,50€

2.- Para determinar la renta per cápita se tendrá en cuenta:

a) Los ingresos del beneficiario/a del servicio y del cónyuge en su caso, que incluyen: rendimiento del trabajo y/o pensión y Rendimiento del capital mobiliario e inmobiliario.

b) En el supuesto de que el Ayuntamiento convenie el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes con el Gobierno de Aragón, no será de aplicación el precio público, sino lo establecido en el convenio correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La última modificación de este precio público fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016 publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 242 de fecha 21 de diciembre de 2016 entrando en vigor el día 1 de enero del 2017.